

de Yuma, exclusivamente a los participantes debidamente inscritos en el VII Torneo Internacional de Pesca.

Art. 3.—Las Direcciones Generales de Aduanas, de Autoridad Portuaria, de Migración, de Telecomunicaciones, de la Defensa Civil, de la Cruz Roja Dominicana y de la Capitanía de Puerto, deberán enviar al referido lugar el personal y equipo necesarios, a fin de prestar los servicios correspondientes a sus funciones para facilidad de los participantes en el mencionado Torneo Internacional.

Art. 4.—El Ayudante Civil del Presidente de la República Agr. Sommer A. Carbuccia, queda designado Coordinador entre los organismos gubernamentales y la dirección del VII Torneo Internacional de Pesca.

Art. 5.—Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía quedan encargadas del cumplimiento y ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2128, que nombra al Sr. Carlos Nouel A., Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Guyana.

(G. O. Nº 9270, del 24 de Julio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2128

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El señor Carlos Nouel A., queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Guayana, concurrentemente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2129, que crea e integra un Comité Supervisor del Acueducto de la ciudad de Santiago de los Caballeros.
(G. O. Nº 9270, del 24 de Julio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2129

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional ha dispuesto el inicio de las obras de ampliación y rehabilitación del sistema de abastecimiento de aguas potables de la ciudad de Santiago de los Caballeros;

CONSIDERANDO que es conveniente crear un instrumento eficaz para la administración y operación de dicho sistema y para el mantenimiento adecuado de sus instalaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea un Comité Supervisor del Acueducto de